

Guía de orientaciones para la prevención y atención de casos de violencia en los MSE









Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

GUÍA DE ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN LOS MSE

© Ministerio de Educación Calle del Comercio 193, San Borja Lima, Perú Teléfono: 615-5800 www.gob.pe/minedu

Elaboración de contenido

Clarisa Ocaña Rojas Carlos Iván Palomino Aguilar Mirian Karina Pineda Jurado

Revisión pedagógica

Clarisa Ocaña rojas Mirian Karina Pineda Jurado

Diseño y diagramación

Roxana Valdez Chávez Consuelo Cano Gallardo

Ilustración

DISER

Corrección de texto

Gerson Rivera Cisneros

Primera edición: 2018 Segunda edición: 2019 Tiraje: 2292 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2019 - 10807

Se terminó de imprimir en setiembre del 2019 en QUAD/GRAPHICS PERU S.A.

Av. Los Frutales 344 R.U.C.:20371828851



Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin permiso del Ministerio de Educación.

Impreso en el Perú / Printed in Peru



Guía de orientaciones para la prevención y atención de casos de violencia en los MSE



Estimada/o docente, directiva/o o coordinador/a:

Sabemos lo valiosos que son sus estudiantes y el esfuerzo que realiza diariamente a fin de lograr el desarrollo integral y el bienestar de cada uno de ellos. Asimismo, conocemos su preocupación por las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, las cuales podrían involucrar a sus estudiantes, generándoles sufrimiento y repercutiendo negativamente en su futuro desarrollo emocional, cognitivo y social. Por eso, ponemos en sus manos esta guía de orientaciones y protocolos de prevención y atención de los casos de violencia en los modelos de servicio educativo en el ámbito rural, a fin de ayudarlo a atender de forma oportuna y reparadora los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Este documento responde al Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes".

Estamos seguros de que juntos seguiremos trabajando para transformar la historia de las estudiantes y los estudiantes, sus familias, la comunidad y el país.

Empecemos...

>> Algunas consideraciones para entender esta guía

- Los modelos de servicio educativo (MSE) se implementan en instituciones educativas (II. EE.) con la finalidad de brindar servicios diferenciados en zonas rurales a través de una propuesta pedagógica que responde a la realidad y las expectativas de la población del ámbito rural; estos modelos son Secundaria Tutorial, Secundaria en Alternancia y Secundaria con Residencia Estudiantil.
- Los actores educativos o el personal de la institución educativa (I. E.) son todos aquellos que intervienen en el proceso educativo y en la gestión de los MSE. Cuando se hace referencia a la directora o al director de la I. E., se debe también considerar a la coordinadora o el coordinador del centro rural de formación en alternancia (CRFA), quien es la autoridad máxima dentro del MSE Secundaria en Alternancia.
- A lo largo del documento se hará referencia a la persona responsable de convivencia de la I. E., quien es designada por la directora o el director, de acuerdo con el D. S. N.º 004-2018-MINEDU. La responsable o el responsable tiene como función coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar y de la prevención y atención de casos de violencia; asimismo, forma parte del comité de tutoría y orientación educativa.

¿Qué es la violencia contra niñas, niños y adolescentes?

Todo acto o conducta que atenta contra la integridad física, psicológica y/o sexual de una niña, un niño, una adolescente o un adolescente, la cual puede ocurrir dentro de la I. E. o modelo de servicio educativo (MSE) o fuera de ella, y que puede provenir de los actores que pertenecen al sistema educativo (sean de la misma o de diferentes II. EE).

Violencia contra niñas, niños y adolescentes

> Violencia escolar

La violencia contra niñas, niños y adolescentes, puede provenir de distintos actores.



Entre estudiantes



De un personal de la I. E. o MSE a un estudiante



De un familiar u <u>otra persona a un estudiante</u>

La violencia contra niñas, niños y adolescentes puede ser de tres tipos:



Es cualquier acto o

conducta que causa o

puede causar daño a

la integridad física o a

la salud; por ejemplo,

puntapiés, puñetes,

coscorrones, jalones

de pelo, mordeduras,

reglazos y correazos.

FÍSICA

PSICOLÓGICA



Es toda acción u omisión que causa o puede causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones; por ejemplo, amenazar, asustar, humillar, insultar, ridiculizar y aislar.



Se trata de toda acción de índole sexual realizada a una estudiante o un estudiante para la satisfacción de su agresora o agresor. El consentimiento de la niña, el niño, la adolescente o el adolescente no tiene validez, independientemente de si la estudiante o el estudiante entiende la naturaleza sexual de la actividad o incluso de si no muestra signos de rechazo.

Incluye también maltrato por negligencia, descuido o privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo; por ejemplo, negar los alimentos, limitar las horas de sueño o abandonar a la niña, el niño, la adolescente o el adolescente.

El hecho de violencia sexual también puede ser realizado por un adolescente en perjuicio de un menor de edad.

La violencia sexual puede ser también:

Sin contacto

- Exhibicionismo (mostrar los genitales u otras partes del cuerpo con intención sexual).
- Forzar o coaccionar para que realicen actos de naturaleza sexual en el cuerpo de la agresora o el agresor.
- Presenciar el momento en que las estudiantes o los estudiantes se bañan, cambian o utilizan los servicios higiénicos.
- Obligar a presenciar o utilizar pornografía.
- Acoso sexual: miradas, piropos, proposiciones (virtuales o presenciales).

Con contacto

 Tocamiento. frotamiento, besos íntimos, actos de penetración con el órgano sexual, otras partes del cuerpo o con objetos sobre una estudiante o un estudiante, dentro o fuera del MSF.



Algunos mitos de la violencia sexual son los siguientes:

Mitos

- X La violencia sexual contra niñas y niños se da en familias disfuncionales y pobres que descuidan su rol de cuidado y protección.
- X Los hombres que abusan sexualmente tienen una enfermedad mental.
- X Cuando una mujer dice "No" en realidad guiere decir "Sí".
- X Los hombres por naturaleza no pueden controlar sus impulsos
- X Las adolescentes de la Amazonía desarrollan más rápido su sexualidad que las de otras zonas.
- X Existen niñas y adolescentes que provocan actos de violencia con su conducta o personalidad.
- X La mayoría de las veces, la violencia sexual es cometida por personas extrañas a la familia.

Los mitos o creencias sobre la violencia sexual tienen el objetivo de minimizarla, naturalizarla y justificarla. Asimismo, buscan restar responsabilidad a la persona agresora y desalentar a las víctimas de denunciar.





Identifica cuáles de estos mitos y creencias existen en tu MSE y sensibiliza a toda la comunidad educativa para cambiarlos y desterrarlos.



¿Podemos prevenir la violencia contra las niñas, niños y adolescentes?



En el ámbito rural, las acciones de prevención incluyen la sensibilización y articulación con las autoridades comunales y las organizaciones de pueblos indígenas, que son aliadas importantes dado que complementan el rol de las APAFA. En conjunto, estas instancias participan del sistema educativo en la comunidad y la red de protección de la MSE, siempre que respeten los derechos fundamentales de las estudiantes y los estudiantes.

Las principales acciones de prevención que se deben realizar son las siguientes:

- Elaborar un mapa de actores que permita identificar las redes institucionales aliadas para la prevención, protección y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Promover en los MSE y en los espacios comunales la reflexión sobre los derechos de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, y sobre cómo prevenir y atender casos de violencia contra estudiantes.
- Establecer rutas de atención articuladas con las instituciones públicas presentes en la zona: centro de salud, Centro de Emergencia Mujer (CEM) o la Estrategia Rural (ER), Demuna, Policía, fiscalía y Ministerio de Justicia a través de Defensa Pública, para las derivaciones correspondientes en caso de violencia u otros problemas que afecten el bienestar de las estudiantes y los estudiantes de los MSE.
- · Verificar la afiliación de los estudiantes al Seguro Integral de Salud (SIS).
- Fortalecer el trabajo con autoridades comunales y responsables de la justicia comunal.
- Nombrar un Responsable de Convivencia y mantener actualizado su acceso al SíseVe o en su defecto usar la línea gratuita para reportar casos.

Las acciones formativas que se pueden realizar con la comunidad educativa son las siguientes

- **1.** Sesiones de tutoría grupal e individual con las estudiantes y los estudiantes en temas relacionados a convivencia democrática e intercultural. Se debe hacer uso de los cuadernos de Tutoría para reforzar competencias en el alumnado.
- **2**. Elaborar un manual de convivencia, el cual se construye de manera participativa y sirve para establecer las pautas para el manejo restaurativo y formativo de las faltas o de hechos de violencia sin lesiones (protocolo N.º 1).
- **3.** Talleres para madres, padres o apoderados sobre prevención e identificación de la violencia, disciplina positiva, entre otros temas, a fin de evitar el uso del castigo físico o humillante.
- **4.** Sensibilizar y difundir entre el personal del MSE, en cumplimiento del reglamento interno, el "Código de conducta de buen trato a niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar", para evitar conductas que expongan a las estudiantes y los estudiantes a situaciones de violencia.
- **5**. Actividades artísticas-culturales a fin de afianzar capacidades para la convivencia democrática, el autocuidado, el reconocimiento de los derechos, entre otras, las que deben estar en el "Plan de tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar".



¿Cómo detecto casos de violencia?



a. Cuando la comunidad educativa es informada de un posible caso de violencia psicológica, física o sexual por parte de un docente o por personal de la MSE.



 b. Cuando la comunidad educativa observa en el estudiante o la estudiante las siguientes características:



Una vez detectada una situación de violencia, ¿qué debo hacer?

Ante cualquier situación de violencia que afecte a las estudiantes o los estudiantes de la escuela, debes actuar de acuerdo con los protocolos consignados en los "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes" D. S N.º 004-2018-MINEDU.

Contamos con seis protocolos:

Situaciones de violencia entre estudiantes

Protocolo 1. Violencia psicológica y física (sin lesiones)

Protocolo 2. Violencia sexual y física (con lesiones y/o armas)

Situaciones de violencia por el personal de la institución educativa contra estudiantes

Protocolo 3. Violencia psicológica

Protocolo 4. Violencia física

Protocolo 5. Violencia sexual

Situaciones de violencia por un familiar u otra persona contra estudiantes

Protocolo 6. Violencia psicológica, física o sexual

Recordemos que en zonas rurales, cuando atendemos la violencia contra niñas, niños y adolescentes, las autoridades comunales deben estar involucradas, siempre que se encuentren legítima y éticamente reconocidas.

Pasos

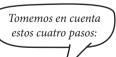
Cada protocolo contiene los siguientes pasos:

1 Acción

Son las medidas adoptadas por la MSE para atender los casos de violencia y proteger a las estudiantes y los estudiantes afectados.

2 Derivación

Es la comunicación con una autoridad, servicio o institución externa especializada en la atención, recuperación o protección ante un caso de violencia, y el traslado de la víctima y/o agresor (si es estudiante) si se estima necesario.





3 Seguimiento

Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de todos los estudiantes, así como la restauración de la convivencia afectada.

4 Cierre

Es la finalización de la atención del caso luego de que se hayan cumplido todos los pasos previos y se verifique el cese de la violencia. Debe garantizarse la continuidad educativa de la estudiante o el estudiante, así como su protección y acogida.

Actores claves frente a la violencia:

 Directora o director de la I. E: autoridad máxima de la MSE o primaria multigrado monolingüe.



- Responsable de convivencia: nombrado por la directora o el director, forma parte del Comité de Tutoría y Orientación Educativa. En primarias multigrado monolingüe, la directora o el director asume este rol.
- Especialista de convivencia de la UGEL: brinda asistencia técnica y apoyo en casos de violencia escolar a las II. EE.



Autoridad comunal o juez de paz:
 son autoridades que tienen facultades
 para brindar medidas de protección
 inmediatas (Convenio 169 OIT, art. 149 de
 la Constitución Política del Perú y Ley N.°
 29824, Ley de Justicia de Paz). En el caso
 del juez de paz, puede dictar medidas
 como el impedimento de acercamiento
 o proximidad del denunciado al centro de
 estudio (art. N.° 22 D. L. N.° 1386).



ENTRE ESTUDIANTES Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)



8



Plazo







Tareas



Instrumentos

Director(a) / responsable de convivencia / docente

- Entrevista a las estudiantes o a los estudiantes **por separado** (evita la revictimización).
- Recaba con prudencia información adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la I. E., de ser
- Establece con los involucrados las medidas reguladoras y los acuerdos que serán asumidos para reparar la situación.
- Convoca a sus familiares o apoderados para informarles sobre la situación, las medidas y los acuerdos.

Actúa

hecho de violencia conocimiento del

hasta un máximo

de 7 días útiles.

Coordina con el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas con la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula.

Libro de registro

telefónica a la

Línea SíseVe

0800-76-888

Portal SíseVe

o Ilamada

compromiso

Acta de

(anexo 1)

de incidencias

Suscripción de

- Anota el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias y lo reporta en el portal SíseVe.
 - Informa del hecho y las acciones desarrolladas al Conei.

Responsable de convivencia

De acuerdo con las necesidades de las Deriva

estudiantes o los

estudiantes.

Orienta a las familias o a los apoderados de los involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica o médica, de ser necesaria.

Director(a) / responsable de convivencia

- Reúnete con la tutora o el tutor del aula y conoce el avance de las acciones para mejorar la convivencia entre las estudiantes y los estudiantes.
 - Promueve reuniones periódicas con las estudiantes o los estudiantes involucrados, y/o con los padres de Solicita informes escritos a las instituciones a las que se derivó a las estudiantes y los estudiantes.

seguimiento

dentificados de los casos

Haz

Durará el tiempo

que continúe

a atención

- familia o los apoderados para dar seguimiento a las acciones acordadas. Deja constancia en un acta.
 - Verifica la continuidad educativa de las estudiantes o los estudiantes involucrados.

Responsable de convivencia

debes garantizar la protección de las estudiantes o los estudiantes involucrados, así como su permanencia en Cierra el caso cuando el hecho de violencia haya cesado y se evidencien mejoras en la convivencia. Además, la escuela.

Informa a sus padres o apoderados sobre el desarrollo de las acciones.

Cierra

Cuando el hecho

de violencia ha

cesado.

Informa al Conei sobre el cierre del caso.

un acta (anexo 3) telefónica a la Portal SíseVe Línea SíseVe 0800-76-888 seguimiento o Ilamada Ficha de

telefónica a la Portal SíseVe Línea SíseVe 3800-76-888 o llamada

Violencia sexual y física (con lesiones y/o armas) **ENTRE ESTUDIANTES**







Pasos

Plazo





Instrumentos

Director(a) / responsable de convivencia

Si se trata de violencia sexual, orienta y acompaña a los padres de familia o los apoderados para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público.

Tareas

- Cuando se trate de violencia física, orienta y acompaña a los padres de familia o los apoderados a un servicio de salud y después acudan a la Policía Nacional o al Ministerio Público
 - Si no es posible ubicar a los padres de familia o los apoderados, acompaña a la estudiante o al estudiante a los servicios antes mencionados.

Actúa

conocido el hecho

de violencia.

nmediatamente o

dentro de las

24 horas de

- Anota el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias y luego repórtalo en el portal SíseVe.
- Coordina con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades sobre prevención de situaciones de

lamada telefónica a la incidencias (anexo 2)

Portal SíseVe o

_inea SiseVe 0800-

76-888

Ficha de derivación

(anexo 5)

Libro de registro de

correspondientes

suscitados y sobre

la derivación a

las instancias

Informe a la UGEL

Acuerdos o actas

Informa el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.

· Orienta a las familias o a los apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM o la Estrategia Director(a) / responsable de convivencia

Rural (ER), la Demuna o el Centro de Asistencia Legal Gratuita del Minjus.

Director(a)

Dura el tiempo

que continúe

la atención

Deriva

necesidades de las De acuerdo con las

estudiantes y los

estudiantes.

- · Reúnete con la tutora o el tutor del aula para evaluar la continuidad educativa de las estudiantes o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.
- Solicita informes escritos a las instituciones a las que se derivó a los estudiantes.
- asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia. Deja constancia En caso de violencia física, reúnete periódicamente con los padres de familia o los apoderados para en un acta.

seguimiento

identificados. de los casos

En caso de violencia sexual, reúnete periódicamente con las docentes y los docentes, y los padres de familia o los apoderados para asegurar la readaptación adecuada de la estudiante o el estudiante agredido.

Responsable de convivencia / tutor(a)

- Se cierra un caso de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención y que no existen riesgos para los involucrados.
 - estudiantes o los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución; asimismo, si se evidencian Se cierra un caso de violencia física cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las mejoras en la convivencia escolar.
- En ambos casos, se debe garantizar la continuidad educativa de las estudiantes o los estudiantes involucrados.
 - Informa a la UGEL sobre el cierre del caso.

Cierra

información de la

atención por los

servicios.

Cuando se tenga

- Ficha de
- llamada telefónica a la Línea SíseVe Portal SíseVe o 0800-76-888 seguimiento
- Acta
- lamada telefónica a la Línea SíseVe Portal SíseVe o 0800-76-888
- sustentatorios Documentos

DEL PERSONAL DE LA L. E. HACIA ESTUDIANTES violencia psicológica Protocolo 3











Instrumentos

Pasos

Plazo

Tareas

Acta de denuncia (anexo 3)

Director(a) / responsable de convivencia

continúa en tu I. E., debes garantizar que no se den acercamientos ni contactos que generen malestar a la persona Recuerda siempre **proteger** a tu estudiante agredido. Previene toda violencia y evita su exposición. Si el agresor agredida y al resto de estudiantes.

· Ten espacios de reunión con las familias o apoderados de la estudiante o el estudiante. De no existir una denuncia escrita, evanta un acta de denuncia, donde se describan los hechos ocurridos y se establezcan las medidas de protección.

Director(a)

horas de conocido

el hecho.

Dentro de las 24

Actúa

Comunica el hecho a la UGEL, remitiendo un acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo, oriéntalos para que realicen la denuncia del hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público.

Sesponsable de convivencia

Coordina con el comité de tutoría y orientación educativa para establecer un plan de acompañamiento a la afectada o el afectado.

Responsable de convivencia

· Anota el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias y repórtalo en el portal SíseVe.

Portal SíseVe o llamada

Libro de registro

de incidencias

SíseVe 0800-76-888 Ficha de derivación

telefónica a la Línea

hecho al Ministerio Público

(anexo 4)

Oficio comunicando el

correspondientes que se tomen las

acciones administrativas

Oficio a la UGEL para

Orienta a las familias o apoderados para que deriven a la estudiante o al estudiante afectado a un servicio de Responsable de convivencia

salud con atención especializada

Deriva

De acuerdo con las necesidades de las

estudiantes o los

estudiantes.

Debes asegurar que la estudiante o el estudiante continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y académico respectivo.

Responsable de convivencia

Reúnete con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos del estudiante.

seguimiento

Ficha de

Responsable de convivencia

seguimiento

atención a los casos

identificados.

que continúe la Dura el tiempo

Haz

En caso se haya derivado a la estudiante o al estudiante a un servicio especializado, no olvides solicitar un acciones ejecutadas.

Ten reuniones periódicas con los familiares o apoderados de la estudiante o el estudiante para informar las

informe de progreso al mismo.

Responsable de convivencia

Cierra

información de la Cuando se tenga

atención por los

servicios.

estudiante o el estudiante afectado, así como su permanencia en la escuela, y se evidencian mejoras en el Finalmente, se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la aspecto socioemocional. Dicha medida se informa a la familia o a los apoderados del estudiante.

llamada telefónica a la Línea SíseVe Portal SíseVe o 0800-76-88

sustentatorios Documentos

DEL PERSONAL DE LA I. E. HACIA ESTUDIANTES Violencia física Protocolo 4









Instrumentos

Plazo

Pasos

Director(a)

Primero, asegura la atención médica inmediata de la estudiante o el estudiante agraviado.

Tareas

Director(a)

levanta un acta de denuncia, donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Reúnete con los familiares o apoderados de la estudiante o el estudiante. De no existir una denuncia escrita, se

Director(a)

apoderados. Asimismo, orientarlos para comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Comunica el hecho a la UGEL. Debes remitir el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o

)irector(a)

Actúa

horas de conocido

el hecho.

Dentro de las 24

Supervisa al presunto agresor para evitar posibles represalias contra la estudiante o el estudiante agredido.

Responsable de convivencia

Siempre debes anotar el hecho de violencia en el libro de registro de incidencias y reportarlo en el portal

incidencias (anexo 2)

llamada telefónica

Portal SíseVe o

a la Línea SíseVe

0800-76-888

Libro de registro de

Oficio comunicando

correspondientes

administrativas

as acciones

Ministerio Público

el hecho al (anexo 4)

para que se tomen

Oficio a la UGEL

Actas (anexo 3)

Ficha de derivación

llamada telefónica

Portal SíseVe o

(anexo 5)

a la Línea SíseVe

0800-76-888

SíseVe.

Responsable de convivencia

De acuerdo con las necesidades de las

· Durante este proceso, debes orientar a los familiares o a los apoderados del estudiante para que accedan al apoyo del Centro de Emergencia Mujer (CEM) o la Estrategia Rural (ER), la Demuna, el Centro de Asistencia Legal Gratuita del Minjus u otro servicio de salud que sea necesario.

Director(a)

Dura el tiempo que continúe

Deriva

estudiantes y los

estudiantes.

Debes asegurarte de que la estudiante o el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.

Responsable de convivencia

seguimiento

identificados

la atención

· Debes promover reuniones periódicas con las familias o apoderados del estudiante para darle seguimiento a as acciones acordadas.

Responsable de convivencia

 Finalmente, se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección de la estudiante o el estudiante, su continuidad educativa, así como que se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado.

seguimiento Ficha de

llamada telefónica a la Línea SíseVe Portal SíseVe o 0800-76-888

sustentatorios



servicios.

DEL PERSONAL DE LA I. E. HACIA ESTUDIANTES Violencia sexual Protocolo 5













Instrumentos

Actas (anexo 3)

Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público (anexo 4)

Comunica el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta

de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados.

Primero reúnete con los padres de familia o apoderados de la víctima. Si no hay una denuncia escrita,

Director(a)

Pasos

Plazo

Tareas

levanta un acta de denuncia, donde se describan los hechos ocurridos y se establezcan medidas de

Comunica el hecho a la UGEL. Debes remitir el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados y adjunta la copia de la denuncia realizada en el Ministerio Público o la Policía Nacional.

- administrativas correspondientes Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones
- Resolución directoral separando preventivamente al supuesto
- telefónica a la Línea SíseVe Portal SíseVe o llamada
- 0800-76-888 Libro de registro de incidencias (anexo 2)

registrarlo en el portal SíseVe o a través de la Linea SíseVe.

Luego de realizar las acciones descritas, debes reportar el caso en el libro de registro de incidencias y

Responsable de convivencia

Actúa

horas de conocido

el hecho.

Dentro de las 24

Director(a)

Separa preventivamente al personal de la I. E. (presunto agresor) y ponlo a disposición de la UGEL.

Realiza acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la I. E. Puedes solicitar apoyo a la UGEL, la Demuna o el Centro de Emergencia Mujer (CEM) u otras entidades especializadas No olvides apoyar a otras u otros estudiantes afectados indirectamente por el hecho de violencia. de la sociedad civil.

Responsable de convivencia

o la Estrategia Rural (ER), la Demuna, al Centro de Emergencia Mujer (CEM) o la Estrategia Rural (ER) a las Brinda orientación a los familiares o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer (CEM) Oficinas de Defensa Pública del Minjus u otras entidades, según corresponda.

Director(a)

61

continúe la atención

Dura el tiempo que

Deriva

de las familias, las

as necesidades De acuerdo con

estudiantes o los

estudiantes.

· Debes asegurar la permanencia de la víctima en el sistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.

Responsable de convivencia

Cierra

por los servicios.

de la atención

seguimiento

Cuando se tenga

información

identificados. de los casos

Finalmente, se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección de la estudiante o el estudiante, su continuidad educativa, así como que se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado.

Ficha de derivación

Ficha de seguimiento

- telefónica a la Línea SíseVe Portal SíseVe o llamada 0800-76-888
- Documentos sustentatorios

¿Qué hacer si el agresor es el responsable de la I. E. o de la residencia estudiantil?

• Cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, personal administrativo de la I. E. o la residencia, asistentes o soportes técnicos) debe comunicar el caso inmediatamente a la UGEL. También orientarán a la familia para que realice la denuncia ante la Policía Nacional o en el Ministerio Público. Violencia física,









Pasos







Instrumentos

Director(a) / responsable de convivencia / coordinador(a) TOE / docente

Fareas

- Detecta las señales de alerta de situaciones de violencia contra niñas, niños o adolescentes en el entorno escolar. (Ver página 5).
- Aborda la situación con prudencia y reserva, garantizando la protección de la estudiante o el estudiante, evitando la revictimización.
- Informa de manera verbal o escrita de manera inmediata a la directora o el director sobre el hecho.

Actúa

conocimiento del luego de tomado

Inmediatamente

denuncia (anexo 4)

Formato único de

- La directora o el director, o quien corresponda denuncia el presunto hecho de violencia a la comisaría, fiscalía o al juzgado.
- En caso de abuso sexual, denuncia inmediatamente a la fiscalía penal y/o comisaría.

Director(a) / responsable de convivencia / coordinador(a) TOE / docente

- · Coordina con el Centro de Emergencia Mujer (CEM) o la Estrategia Rural (ER) de la localidad para el apoyo interdisciplinario.
- Informa a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas.

Deriva

horas de realizada

la denuncia.

Dentro de las 24

Director(a) / responsable de convivencia / coordinador(a) TOE / docente

Coordina con la Demuna para que el estudiante o la estudiante reciba el apoyo socioemocional que · Gestiona el apoyo psicopedagógico para la continuidad educativa del estudiante o la estudiante.

corresponda.

seguimiento

casos identificados

que continúe la atención de los

Dura el tiempo

Haz

· Coordina con la Demuna, el CEM o la ER y otros servicios de la localidad estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la prevención de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Director(a) / responsable de convivencia / coordinador(a) TOE / docente

· Finalmente, coordina con la Demuna para la protección integral de la niña, el niño, la adolescente o el

Cierra

Es una acción permanente.

Oficios a la UGEL

acciones realizadas Informe de las

Pautas para la contención emocional en casos de violencia

¿Qué es la contención emocional?

La contención emocional está referida a las acciones de escucha activa, empatía y atención que realiza el (la) docente/director(a)/ tutor(a), las que están orientadas a brindar seguridad física y emocional a la persona afectada, respetando su propio ritmo y espacio.



¿Qué hay que tener en cuenta?

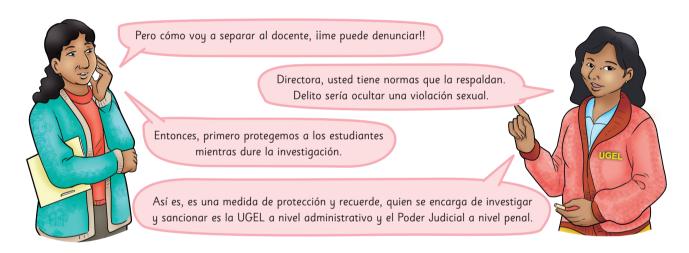
- Mantener la calma y evitar hacer preguntas que puedan intimidar a la estudiante o el estudiante.
- Escuchar atentamente. No cuestionar su versión de los hechos. Lo importante es dejar en claro que estás ahí para apoyarla/o y protegerla(o); son las autoridades las que investigarán.
- No hacer preguntas como las siguientes: ¿por qué no lo has contado antes? ¿Por qué no escapaste?
- Se pueden hacer preguntas generales para asegurarse de que se ha entendido lo que ha querido decir o para evaluar su nivel de riesgo, por ejemplo: ¿Hay algo que pueda hacer para que te sientas más tranquila/o o segura/o?
- · Mantener una actitud respetuosa con la niña, niño o adolescente víctima.
- Agradecer a la estudiante o el estudiante su confianza y reconocer la valentía que demuestra al contarlo.
- Explicar a la estudiante o el estudiante que deberá comunicar el asunto a una autoridad para poder brindarle la seguridad que requiere.
- Informar a la estudiante o el estudiante que lo que cuente solo lo sabrán las autoridades encargadas de brindarle protección, y que los demás no tendrán por qué enterarse.
- Reportar luego de terminadas las acciones inmediatas, de acuerdo al protocolo que corresponda y según lo dispuesto en el D. S N.º 004-2018-MINEDU.
- Explicar el siguiente paso a la estudiante o el estudiante (por ejemplo, decirle que tendrá que informar al director de la II. EE., autoridades comunales, etc.).
- Brindar explicaciones claras y sencillas y asegurarse de que las estudiantes y los estudiantes hayan entendido. Asimismo, mostrar apertura a resolver sus dudas y temores.
- Mantener el hecho en reserva. Si hubiera estudiantes que tengan inquietudes sobre lo sucedido, conversar de manera individual sobre los temores e inquietudes que le suscita el hecho, con la finalidad de evitar rumores u otras situaciones que afecten a las estudiantes y los estudiantes víctimas.

Se puede llamar a la Linea SíseVe 0800-76888 (gratuita) para recibir asistencia acerca de como brindar la contención emocional frente a un caso de violencia.

Denuncia y medidas de protección en casos de violencia contra estudiantes

Sobre la denuncia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Denunciar dentro de las 24 horas el hecho de violencia. Es importante denunciar los hechos de violencia ante las autoridades del sistema judicial (juez de paz, PNP, fiscal) o autoridades comunales reconocidas y ante la UGEL para iniciar el proceso administrativo disciplinario, con la finalidad de activar las medidas de protección a la víctima de manera inmediata (D. L N.º 1297; D. S. N.º 004-2018-MINEDU y Reglamento de la Ley 29988).
- Informar a la comunidad educativa que las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes pueden denunciar actos de violencia en su agravio o agravio de otras, sin necesidad de una persona adulta o su representante legal (D. S. N.º 004-2018-MIMP).
- Solicitar en la PNP y la fiscalía la reserva de la identidad de la persona denunciante para evitar represalias contra el personal de la I. E. que informó a las autoridades del caso.



Algunas medidas de protección que la directora o director pueden brindar y/o gestionar son:

- 1. Medida administrativa de separación preventiva del docente o personal administrativo que tiene denuncia penal o administrativa por violencia sexual. Dicha medida debe ser adoptada dentro de las 24 horas de conocido el hecho. Asimismo debe informarse a la UGEL.
 - La separación preventiva se formaliza con una Resolución Directoral.
- **2.** Garantizar la continuidad educativa de la estudiante o el estudiante. Asegurar la asistencia a clases, el cambio de lugar y horario de estudio, la justificación de inasistencias o tardanzas y la reinserción educativa en caso de embarazo (Ley N.º 30364, D. S, N.º 004-2018-MINEDU, Ley Nº 29600 y D. S. Nº 002-2013-ED).
- **3.** Garantizar el acompañamiento emocional y pedagógico a las estudiantes o los estudiantes involucrados a través del responsable de convivencia y la tutora o el tutor. Para lo cual, se debe elaborar un plan de trabajo de tutoría individual y hacer un seguimiento del caso a través de una ficha de seguimiento.
- 4. Tener en cuenta las situaciones de riesgo o desprotección familiar de las víctimas y comunicarlas a la Demuna del distrito o la Unidad de Protección Especial (UPE), si las hubiera; por ejemplo, en caso de que la familia se encuentre muy lejos, no guiera denunciar o defienda a la agresora o el agresor.
- Coordinar con la familia y las autoridades comunales la vigilancia fuera de la MSE o I. E., en el trayecto al domicilio, así como en los alrededores del domicilio de la víctima, con la finalidad de evitar que continúe la violencia.

A consecuencia de la violencia, una estudiante puede quedar embarazada

1. ¿Cómo lo detecto?

- a. Cuando se ha identificado un caso de violación sexual contra una estudiante.
- b. Cuando el personal educativo o comunidad es informado de un posible caso de embarazo.
- c. Cuando el personal educativo observa lo siguiente en relación con una estudiante:



2. ¿Qué debo hacer?

Deriva al centro de salud para:

- - Confirmación de embarazo y/o evaluación del estado físico de la estudiante, con la finalidad de brindarle la atención inmediata de acuerdo a los protocolos establecidos.
 - Asistencia a los controles prenatales y posnatales
 - · Orientación en Planificación familiar
 - Apoyo emocional durante y después del embarazo, y en los primeros meses de vida del bebé.

Orienta

Reflexiona con los padres de familia y con las autoridades comunales en comunidades indígenas sobre el derecho de la estudiante a culminar sus estudios en la MSE.



Asegura la continuidad escolar



- Garantiza la continuidad educativa de la estudiante durante y después del embarazo.
- Asegura que la estudiante reciba las atenciones necesarias, con el apoyo de la comunidad, las instituciones públicas y la sociedad civil (ONG y otros).

Reporta a la UGEL

Reporta a la **UGEL** los casos de estudiantes en situación de embarazo o maternidad, y las medidas adoptadas.



Recuerda que se ha aprobado la Ley N.° 29600, "Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo", la cual está reglamentada (D. S. N.° 002-2013-ED) y establece medidas para asegurar la continuidad educativa de la estudiante, durante y después del embarazo.

RUTA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIE CONTRA NIÑAS, NIÑOS

(Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar,

D. 3

Directora o director⁽¹⁾ toma conocimiento del hecho de violencia:

Acción⁽²⁾

2. Deriv



Entre estudiantes (con lesiones y/o con arma)

Del personal de la I. E. a estudiantes

De un familiar u otra persona a estudiantes



Evalúa y gestiona la inmediata atención de la víctima en el establecimiento de salud en todos los casos de violencia sexual y en todos los que se requiera.

Convoca a las/los estudiantes involucrados, la/s madre/s, padre/s de familia, levanta el acta de denuncia⁽³⁾ o acta de compromisos.

Toma medidas de protección, como la separación preventiva de personal de la I. E. en casos de violencia sexual⁽⁴⁾.





En caso de que se requiera, informa el caso o acompaña a la familia para que realice la denuncia en la PNP/fiscalía de acuerdo a los protocolos.

Informa el caso a las autoridades comunales/juez de paz para que se emitan medidas de protección y apoyen la intervención de las autoridades de justicia y realicen acciones preventivas y de vigilancia⁽⁵⁾.





Informa el caso en 24 h a la UGEL en caso de hechos de violencia del personal de la I. E. a estudiantes y entre estudiantes (violencia sexual y física).

Reporta el caso en el libro de registro de incidencias y en el portal SíseVe (vía teléfono o internet) en todos los casos de violencia entre estudiantes o por parte del personal de la I. E. a estudiantes.





desp situad que a niño, adole orien acces



de ce infor físico servi



y soci service sensi viole



IINJUS A Si

Asist gratu

- (1) Si la directora o el director o quien haga sus veces en el modelo no se encuentra en la I. E. o es la persona denunciada, este procedimiento lo realiza la coordina (2) Estas acciones se realizan en el plazo de 24 horas, salvo el protocolo 1.
 - (3) No es necesario que esten los padres o los representantes legales de la estudiante o el estudiante para firmar el acta de denuncia, basta con la firma y huella de (4) Solo lo puede hacer la directora o el director en caso de violencia sexual ejercida por personal de la l. E. a estudiantes, y en actos de violencia que atenten cont
- (5) Si tienes policía o fiscalía cercana puedes enviar la denuncia directamente, ellos coordinaran con las autoridades comunales si es necesario.

NTO FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA Y ADOLESCENTES EN LA I. E.

, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes 5. N.° 004-2018-MINEDU)

vación

ción en casos de rotección familiar, ciones de riesgo afecten a la niña, el la adolescente y el escente, y tación para el so a derechos.

ción gratuita de gencia, elaboración ertificados o mes del estado y psicológico, cio de recuperación.

cio legal, psicológico ial gratuito. Brinda cios de capacitación y bilización frente a la ncia.

encia técnica por del especialista onvivencia. tiga y sanciona nistrativamente en de violencia.

encia legal :+-

3. Seguimiento

 Asegurar la asistencia a clases, cambio de lugar y horario de estudio, justificación de inasistencias o tardanzas y reinserción educativa en caso de embarazo.



• Solicitar a las instituciones aliadas, mediante oficio, el informe de los avances respecto a la atención, protección y recuperación frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes.



- Asegurar el acompañamiento a la estudiante o el estudiante víctima a través de sesiones de tutoría individual para potenciar sus recursos de afronte frente a las consecuencias de la violencia y para la continuidad de su plan
- Revisión de los compromisos con estudiantes involucrados y madres/padres.
- Sesiones de tutoría y otras actividades para la prevención de la violencia escolar.
- Verificar con las autoridades que las medidas de protección estén vigentes.

4 Cierre

Garantía del cese de la violencia (incluye la derivación a las autoridades correspondientes y/o cumplimiento de compromisos)

Evidencias de mejora de la convivencia (entrevistas con las estudiantes y los estudiantes involucradas/os, padres y tutores)

Garantizar la continuidad educativa de las estudiantes y los estudiantes involucradas/os (reportes de los docentes sobre la asistencia, justificación de tardanza o faltas, reinserción educativa por embarazo, entre otros).

> Estrategias/medidas de protección activas (seguimiento a las medidas de protección brindadas por la UGEL y por los operadores de justicia o autoridades comunales).

dora o el coordinador de residencia, el/la responsable de binestar, el/la responsable de convivencia o un(a) docentes que conozca del hecho.

de vida.

LÁMINA DESGLOSABLE

LÁMINA DESGLOSABLE

LÁMINA DESGLOSABLE

Lo que debo y no debo hacer frente a un caso de violencia

QUÉ NO HACER



Confrontar al agresor con la estudiante o el estudiante agredido.



Ocultar a los padres de familia un incidente de violencia escolar que involucre a su hija o hijo.



Revictimizar a las estudiantes o los estudiantes, presentando el caso de violencia escolar en los medios.



Hacer caso omiso a un incidente de violencia escolar.



Demorar la derivación de una estudiante o un estudiante a los servicios de salud.



Exponer a las estudiantes o los estudiantes agresores a sanciones punitivas (expulsión).



Suscribir actas de conciliación donde se obligue a la familia a no denunciar la agresión cometida por un adulto que trabaja en la I. E.



Tomar el testimonio de las estudiantes o los estudiantes varias veces reviviendo los hechos de manera reiterada.



Confrontar a las autoridades comunales cuando hay desacuerdo en cómo abordar algún hecho de violencia, en ese caso buscar la intervención de la UGEL

QUÉ HACER



No juzgar el testimonio de la estudiante o el estudiante agredido, creerle y brindarle contención.
Verificar la información con los testigos si los hubiera.



Comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados. Mostrarles los pasos a seguir.



Cuidar la confidencialidad de la información de las estudiantes y los estudiantes. Proteger sus datos personales.



Comunicar inmediatamente los casos de violencia a la autoridad correspondiente.



Actuar con prontitud para garantizar la protección de las estudiantes y los estudiantes.



Apoyar y orientar a las estudiantes o a los estudiantes agresores, porque suelen ser víctimas de otros tipos de violencia.



En las primeras 24 horas de conocido el caso de violencia física o sexual cometida por un personal de la I. E., se debe denunciar el caso a la fiscalía penal/mixta o a la comisaría de su jurisdicción. Asimismo, se debe informar a la UGEL/DRE.



En todos los casos de violencia sexual se debe llevar a la víctima o víctimas al centro de salud.

¿Qué son las medidas correctivas?

Son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de las estudiantes y los estudiantes en relación con la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Busca que tomen conciencia del daño y de las acciones que pueden hacer para repararlo, restaurando así la convivencia desde estos nuevos aprendizajes.

¿Qué características tienen las medidas correctivas basadas en lo restaurativo?

- Buscan motivar a las estudiantes o los estudiantes involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones.
- · Ayudan a comprender las causas de su comportamiento.
- Permiten establecer metas a corto plazo para mejorar el propio comportamiento.
- · Contribuyen a la autorregulación de las emociones.
- · Promueven la reparación del daño causado.
- Favorecen el restablecimiento de las relaciones afectadas.



¿En qué situaciones las aplicamos?

- Cuando las estudiantes o los estudiantes no han respetado las normas de convivencia.
- Cuando no ha transcurrido un lapso muy largo entre el hecho y la medida correctiva.
- Cuando el hecho es considerado una falta y/o no ha tenido como consecuencia lesiones en la víctima.

Un caso de aplicación de medida correctiva: Algunos estudiantes se acercaron a la tutora del aula para decirle que Julio, alumno de tercero de secundaria, usaba apodos para dirigirse a su compañero Francisco, que por ese motivo había dejado de participar en la clase. La tutora llamó a Julio para conversar y mostrarle su preocupación e interés por mantener una convivencia saludable en el aula. Ella le ayudó a reflexionar sobre su conducta con las siguientes preguntas: "¿Qué ha pasado? ¿Cómo crees que esto ha afectado a tu compañero? ¿Qué puedes hacer para repararlo? ¿Qué podrías hacer para que no vuelva a suceder?". La actitud de la tutora, de apoyo y firmeza, permitió que Julio reflexione, se comprometa a un cambio y le pida, por iniciativa propia, una disculpa a su compañero. La docente propició el encuentro, luego de consultarle a Francisco, y guió el momento para que el espacio sea lo más sincero y respetuoso posible.

¿Cuáles son los beneficios en las estudiantes y los estudiantes?

- · Aumenta el autoconocimiento, la valoración de sí misma o sí mismo y la autoconfianza.
- Fomenta la autorregulación de las emociones y la empatía por el otro.
- Promueve la capacidad para resolver conflictos de manera participativa.



¿Qué es lo que NO debemos hacer frente a una falta?

- Humillarla/o.
- Burlarnos de ella/el, ponerla/o en ridículo, ofenderla/o por su mal comportamiento.
- Darle un castigo físico que solo busca generarle dolor y sufrimiento mas no tomar conciencia.

Recuerda que...

En las II. EE. con estudiantes de pueblos indígenas u originarios

- Cuando las estudiantes, los estudiantes o sus familias no dominen el castellano, tienen derecho a la traducción en su lengua originaria durante todas las etapas de atención (en la UGEL y en la vía judicial).
- El proceso administrativo y judicial es **paralelo e independiente de las sanciones de la comunidad.**
- La I. E. debe reportar el caso a la justicia ordinaria más próxima: policía, fiscalía, juez de paz u otra.
- · Siempre debe primar el interés superior de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes.
- Las relaciones de enamoramiento de un personal de la I. E. con una estudiante están prohibidas y son sancionadas administrativamente por la UGEL.

Sobre las relaciones consentidas entre adolescentes

- Para el marco normativo peruano, a partir de los 14 años, las adolescentes y los adolescentes son capaces de consentir las relaciones sexuales.
- El consentimiento implica la aprobación explícita de la adolescente o el adolescente respecto a sostener algún tipo de relación sexual (acciones de enamoramiento, besos, caricias o relaciones coitales).
- Se debe conocer cómo se trata el enamoramiento entre adolescentes en la comunidad, si esto se sanciona o no y de qué manera.
- A partir de esta información, se debe diferenciar los hechos de violencia sexual entre estudiantes de los que no lo son.
- En estudiantes de pueblos indígenas u originarios se debe prevenir otros riesgos a la salud física y mental, que puedan surgir como consecuencia de la violencia o de mantener relaciones no consentidas por la familia o la comunidad. Se debe buscar apoyo en el personal de salud para prevenir estos riesgos.

Acercamiento intercultural

- Cuando trabajamos en zonas rurales o en pueblos indígenas andinos o amazónicos, debemos conocer las costumbres de las comunidades, así como sus formas de gestionar los conflictos y la violencia.
- También necesitamos conocer sus sanciones y los criterios que tienen para determinar que un hecho es inaceptable.
- Un canal para este saber es dialogar con la autoridad comunal y, si es posible, contar con los reglamentos o estatutos de la comunidad.
- La idea no es imponer nuestros valores o formas de pensar sobre otras personas, sino proteger la integridad y el desarrollo saludable de niñas, niños y adolescentes.

Actúa junto con la UGEL

- La UGEL puede ayudarte a atender los casos de violencia escolar. Identifica al Responsable de convivencia de la UGEL y solicita su apoyo cuando lo necesites.
- Si no tienes internet, puedes hacer los reportes de casos en el SíseVe por vía telefónica y hacer el seguimiento a los mismos (línea gratuita a nivel nacional: 0800-76888).







Nuestras instituciones públicas y autoridades aliadas

prevención de violencia, como asistencia social y consejería gratuitos de atención integral adultos). Brindan orientaciór para víctimas de violencia (niñas, niños, adolescentes) Son servicios públicos y psicológica. Asimismo, capacitaciones en II. EE. legal, defensa judicial, realizan acciones de

Línea 100

teléfono fijo, público o celular de lunes a domingo durante gratuito, confidencial y puede psicológica desde cualquier Acceso a orientación sobre las 24 horas. El servicio es de la Mujer y Poblaciones y pertenece al Ministerio violencia sexual, física y solicitarse el anonimato. Es de cobertura nacional Vulnerables.

Establecimiento de salud (ES)

e informes psicológicos de manera gratuita que sirven médica física y mental, y realizan prueba de embarazo brindan atención para la recuperación de la víctima de Salud del Adolescente (entre 12 y 17 años). En casos Pertenecen al Ministerio de Salud y brindan atención y descarte de infecciones de transmisión sexual (ITS) violencia. En casos de violencia toda persona recibe comunitarios y el Programa de Atención Integral de así como campañas de salud sexual y reproductiva. de medios probatorios para la denuncia, asimismo Además, cuentan con centros de salud mental atención gratuita hasta su recuperación.

<u>El bienestar estudianti</u>

lo hacemos juntos

de violencia emiten informes médicos del estado físico

₽≝

Policía Nacional

Defensoría Municipal del

Niño y del Adolescente

(Demuna)

Además de garantizar el

personas y la comunidad, de modo especial a niñas niños y adolescentes. La Policía Nacional previene

presta protección a las

orden interno del país,

Servicio municipal gratuito

cuyos objetivos son

promover y proteger los

funciones promueve la implementación adolescentes en las II. EE. Asimismo, a través de sus autoridades competentes docente o administrativo implicado en de la gestión de la convivencia escolar, se encarga del proceso administrativo hechos de violencia en agravio de los Es una instancia de gestión educativa casos de violencia contra las niñas, descentralizada (IGED); entre sus la prevención y la atención de los los niños, las adolescentes y los disciplinario contra el personal

estudiantes.

personas e investiga los

derechos (especialmente

violencia).

cuando se vulneran sus cuando son víctimas de

Código Penal.

la desaparición de las delitos previstos en el

investiga y combate

asistencia social, atención derechos de niñas, niños

y adolescentes. Brinda psicológica, asesoría y representación legal

Defensoría del Pueblo

Autoridades comunales

Aquí encontramos a la directiva

comunal, al apu y otros

personas, así como supervisar encargadas de brindar servicios una línea gratuita: 0800-15170. promover los derechos de las a las personas en situación de a las instituciones del estado públicos e justicia sobre todo indígena, entre otros). Tienen vulnerabilidad (niñas, niños, adultos mayores, personas adolescentes, personas en situación de discapacidad, pertenecientes a pueblos Su función es defender y

Portal SiseVe/Linea SiseVe

Es una plataforma virtual del Minedu que permite

plataforma para las II. EE. o MSE que no tengan acceso al internet. tiene la misma función que la atención: 8 a. m - 8 p. m.) que escolar y hacer seguimiento reportar casos de violencia de las acciones que realizan las autoridades educativas Asimismo, tiene una Línea involucradas en el caso. gratuita a nivel nacional 0800-76-888 (horario de



Defensa pública

una justa reparación sexual, y garantizaı las encargadas de las denuncias por Las fiscalías son recibir y evaluar violencia física, psicológica o a las víctimas.

Es un servicio del asistencia legal

derechos, siempre que personas víctimas de la vulneración de sus y Derechos Humanos con escasos recursos Ministerio de Justicia asumir la defensa de gratuita a personas económicos. Puede (Minjus) que brinda estas lo soliciten.

intervenir recibiendo las denuncias establecer sanciones comunitarias derivarlos a la policía y fiscalía. Es necesaria una labor articulada con Pero en el caso de delitos, deben brindando protección y haciendo ellos y en el marco de protección vigilancia. De acuerdo con sus estatutos comunales, pueden de derechos de niñas, niños y representantes. Ellos pueden

adolescentes.

ACTA DE COMPROMISO

	ACTA N.º
UGEL	nstitución educativa [nombre de la institución educativa] sita en [dirección], perteneciente a la de la DRE de, a los días del mes de del año y siendo horas, se reunieron: [Consignar los participantes en la reunión con cargo, nombres y apellidos]. [Consignar únicamente las iniciales de los estudiantes, nivel educativo y sección].
Breve	descripción del caso:
Conclu	usiones:
	[Si se llegó a acuerdos, detallar cada uno de ellos].
ellas].	[Si se informaron o establecieron medidas correctivas o de protección, detallar cada una de
	[Si se establecieron compromisos, detallar cada uno de ellos].
Leída	el acta se suscribe el presente documento en señal de conformidad.
	[Nombres, apellidos, cargo y firmas de los participantes]
	[En el caso de estudiantes, es suficiente con las siglas y la firma]

LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASO N.º	N.° de registro e	en SíseVe	(una v	ez registrado el	caso)
I. E		DRE	UG	EL	
	/	o de reporte: () Perso	onal de la I. E. a e	estudiante () I	Entre estudiantes
2. Datos de la per	sona informante d	el caso: Nombre	s y apellidos		
Especifique) Tía/o () Docente (Teléfono	
3. Datos de la sup	ouesta persona agr	edida:	Iniciales de la es		
Edad Sex	o: M () F() Grad	do/sección: Tur	no: M () T () !	N () Teléfono:	
Discapacidad (Sí) (No); especifica	r			
Pertenece a un	pueblo originario o	afroperuano (Sí) (No); especificar:		
4. Datos del presi Estudiante:	unto agresor o agre	esores (incluir más si e	es necesario):		
Iniciales				Edad	Sexo: M () F ()
Discapacidad ((Sí) (No); especifica	ar			
	mismo grado() nTurno M	Estudiante grado () T ()N ()	superior ()	Estudiant	e grado inferior ()
Personal de la	I. E.:				
Nombres y ape	ellidos				
DNI					
• •	Docente () Auxi ar):	liar () Administrativ	o() Personal	de Apoyo ()	
5. Especifique el t	tipo de violencia qu	e sufrió la estudiante o	o el estudiante (p	puede marcarse	e más de una):
Físico		Sexual		Psicológica (i verbal)	ncluye violencia
	ue se produjo la vio s de acoso escolar	plencia a la estudiante [<i>bullying</i>])	o el estudiante?	Puede marcar	más de un motivo:
Por ser de	e otro lugar.	Por el acento.		Por el color de	su piel.
Porque es homos	s o creen que sexual.	Por las caracterís físicas (por ejem estatura, peso,		Por tener algur discapacidad.	na
		facciones).			

Por sus creencias religiosas.	Por tener más o m dinero que el resto		Por su cultura o costumbres.
Por tener notas más bajas o más altas que sus compañeros.	Por ser callado o t	ímido. 🔲	Sin motivo alguno, solo por molestar o por burlarse.
Por otra razón (especificar):		
7. Breve descripción del hecho de	e violencia escolar (indica	ar la fecha en o	nne ochtrieton for hechos).
7. Breve descripcion del necilo de	. Violencia escolar (maioc	ii ia reena en e	que ocumeron los nechos).
8. Trámite seguido frente al hech	o de violencia escolar (de	e acuerdo a los	s "Protocolos para la Atención de
la Violencia Escolar"):			
Medidas correctivas y de prote	cción implementadas po	r la institución	educativa:
Nombre y firma de responsable d	e convivencia escolar	Nombre y fi	rma del informante
	Nombre y firma del dire	ctor de la I. E.	

MODELO DE ACTA DE DENUNCIA EN CASO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EJERCIDA POR PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

	Acta N.° Año N.°	
	En (indicar el lugar) siendo las horas del día d	el mes
	del año 20, se reúnen en la oficina de la dirección de la institución educativa	
	(nombre de la I. E.) de la modalidad de servicio educativo	
	el/la señor/a(indicar el nombre completo	
	persona que denuncia el hecho, si es menor de edad o la/el estudiante agraviada/o colocar las inicia	ales de
	su nombre), identificado con DNI N.º y domiciliada en	
	(indicar la dirección del domicilio), en mi calidad de (madre
	padre, apoderado, tutor del estudiante) (consig	nar las
	siglas si el que denuncia es el/la estudiante que ha sido agraviado/a) de años de edad y el c	directo
	de la institución educativa:(señalar nombre completo),	con la
	finalidad de dejar registro de lo siguiente:	
1.	La madre/padre de familia, apoderado afirma que su hija/o o la/el estudiante afirma que ha sido víc	tima
	de	
	(señalar de manera detallada los hechos de vio	 olencia
	de la que fue víctima el estudiante) el día (indicar	
	fecha y hora de ser posible en que ocurrieron los hechos), por parte de	
	(señalar el nombre y cargo del presunto agresor).	
	(oshalar of normal y cango do, procamo agrecos).	
2.	Además, se señala que fueron testigos de los hechos	
	(colocar el nombre completo de los posibles testigos, si fueran menores de edad pon	er las
	iniciales y el aula donde estudian).	
3.	Como evidencia de lo manifestado, la madre, padre o apoderado entrega los siguientes documentos	S:
	(Detallar los documentos probatorios que existen, por ejemplo: denuncia policial, fotografías de lesiones, informes médicos psicológicos, etc. Cabe señalar que estos no son obligatorios para tramitar la denuncia, debido a que la DRE o UGEL o autor del sistema ordinario de justicia están obligados a investigar los hechos de oficio).	
Er	n el presente acto se le orienta y brinda la información necesaria a la madre, el padre o el apoderado	del
es	studiante afectado para que sea atendido en	
	(indicar los servicios locales de protección y asistencia correspondiente, por ejemplo, Demi	una,
\cap	entro de Saludi etc.) ubicado en	

Nombre y firma del padre / madre o apoderado / estudiante

Asimismo, se le informa lo siguiente:

Nombre y firma del director de la I. E.

FORMATO ÚNICO DE DENUNCIA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

	Acta N.°	Año N.°
(CIUDAD) / (DÍA) / (MES) / (AÑO)):	
OFICIO N.º		
Señor(a):		
Cargo:		
Institución que recibe la denuncia Policía Nacional del Perú Ministerio Público	a:	
Poder Judicial Presente		
· ·	e años de eda	ón de violencia contra (iniciales de la niña, el niño, la d, identificada/o con DNI¹estudiante delgrado
DATOS DEL CASO: Datos de la institución educativa	:	
Nombre:		
Dirección y/o referencia:		
Teléfono (fijo/celular):		
Director/a:		
Tipo de violencia detectado: Violencia física Violencia psicológica Violencia sexual		
Nombre del presunto agresor/a d		
Relación del presunto agresor/a Familiar ³	con la niña, el niño	, la adolescente o el adolescente:
Personal de la I. E. ⁴		
Otros		
	FIRMA	

¹ No es indispensable.

²En caso se conozca colocar nombres y apellidos.
³Padre, madre, tío, tía, primo, prima, padrastro, madrastra, abuelo, abuela, etc.

⁴Director(a), docente, personal administrativo, personal de servicio, auxiliar, etc.

FICHA DE DERIVACIÓN PARA ATENCIÓN ESPECIALIZADA

N.° registro de SíseVe:		-	
Fecha:			
I. Información de la inst	titución educativa		
Nombre:			
Dirección:		Teléfono:	
UGEL:	DRE:		
II. Datos del director o r	esponsable de convivenci	a	
Nombre:		Teléfono:	
III. Datos del estudiante			
Nombre:		Edad:	
Familiar:		_Teléfono:	
IV. Institución a la que s	se deriva		
Comisaría (F	PNP)	Centro de salud	
Fiscalía (Min	nisterio Público)	☐ DRE	
UGEL		□ DEMUNA	
	rgencia Mujer (CEM)	☐ Defensoría del Pueblo	
V. Breve resumen del ca			
[Nombre y ap [Cargo]	ellidos]		
		Sello y fecha de recepción	

CÓDIGO DE CONDUCTA DE BUEN TRATO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

El equipo directivo de todas las instituciones educativas, o quien haga sus veces en los programas educativos, debe garantizar que todo el personal de la I. E. o MSE, conozca y cumpla el código de conducta de buen trato a las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, con la finalidad de asegurar su protección y desarrollo integral. A continuación, se detalla los deberes y prohibiciones de todo servidor del sector educación.

Son deberes del servidor del sector educación:

- 1. Cuidar la integridad de las estudiantes y los estudiantes.
- 2. Tratar a las y los estudiantes con consideración y sin discriminación de ninguna índole, lo que se evidencia en el reconocimiento de los derechos que la constitución le confiere y en la no existencia de favoritismo.
- 3. Llamar a las estudiantes y los estudiantes por sus nombres o apellidos; no emplear sobrenombres o apodos y mucho menos motivar a los (las) demás estudiantes a hacerlo.
- 4. Emplear estrategias de disciplina no violenta, que se enfoque en obtener soluciones y consensos, que sea respetuosa de la integridad de las estudiantes y los estudiantes, y que siga los principios del desarrollo evolutivo.
- 5. Escuchar y atender a las estudiantes y los estudiantes.
- 6. Proteger a las estudiantes y los estudiantes, especialmente a quienes se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.
- 7. Comunicar a la autoridad competente cualquier hecho de violencia en perjuicio de las estudiantes y los estudiantes, así como situaciones de riesgo o de desprotección familiar.
- 8. Fomentar un clima laboral transparente, amical y de confianza y comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 9. Mantener un comportamiento honesto con las estudiantes y los estudiantes, conforme a su vocación de servicio, evitando cometer algún tipo de aprovechamiento para su interés personal.
- 10. Comunicar al titular de su institución hechos donde estén involucrados personal docente o administrativo implicados en delitos señalados en la Ley 29988.
- 11. En caso requiera realizar entrevistas o reuniones individuales con las estudiantes o los estudiantes, deberá desarrollar dicha acción en un espacio de la escuela accesible a la vista de otras personas adultas y/o con la presencia del tutor/a o adulto de confianza de su estudiante.

Son prohibiciones del servidor del sector educación:

- 1. Solicitar información personal (dirección, teléfono, email y otros similares) de las estudiantes y los estudiantes.
- 2. Ofrecer obsequios u otros objetos personales que pueden confundir la relación afectiva con las estudiantes y los estudiantes.
- 3. Realizar ofrecimientos o promesas a las estudiantes o los estudiantes con el fin de fotografiarlos, filmarlos u obtener sus testimonios.
- 4. Fotografiarse o filmarse videos con las estudiantes y los estudiantes en el ejercicio del cargo; si esto es requerido en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, esta acción deberá contar previamente con el consentimiento expreso de los padres de familia o apoderados, quedando prohibido la publicación a través de cualquier medio de fotos y videos con las estudiantes o los estudiantes.
- 5. Someter a las estudiantes o los estudiantes a cualquier tipo de maltrato físico y/o psicológico, o trato humillante
- 6. Realizar insinuación de índole sexual.
- 7. Someter a las estudiantes o los estudiantes a hechos de violencia sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual u otros actos que atenten contra su integridad e indemnidad sexual.
- 8. Establecer relación sentimental con las estudiantes y los estudiantes.
- 9. Emplear términos inapropiados o de contenido sexual.
- 10. Contratar a las estudiantes o los estudiantes para que realicen labores domésticas o cualquier otra tarea inapropiada para su edad o estado de desarrollo o que vaya en perjuicio de su salud física o psicológica, su educación o su desarrollo moral o socioemocional.
- 11. Proponer o brindar apoyo académico a las estudiantes o los estudiantes fuera del ámbito escolar, sin supervisión del padre de familia o apoderado.

Normas que sustentan la prevención y atención de la violencia

Normativa	Descripción
Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes	Establece la responsabilidad del Estado y de la sociedad civil respecto a la protección integral de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, frente a todo tipo de violencia (física, psicológica, sexual) y a toda forma de explotación. En el artículo 18 se establece la responsabilidad de la directora o el director de la I. E. en comunicar a las autoridades competentes los incidentes de violencia contra las estudiantes o los estudiantes.
Ley N.° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las II. EE.	Dispone que se debe establecer mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar específicamente el acoso (<i>bullying</i>) entre estudiantes. Asimismo, fue aprobado su reglamento (D. S. N.º 010-2012-ER).
Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial	En el artículo 44 se establece que la directora o el director de la I. E. debe separar preventivamente al docente y comunicar los hechos a la UGEL cuando este incurra en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; así como cuando exista una denuncia administrativa o judicial por presuntos delitos de violación contra la libertad sexual u hostigamiento sexual en agravio de una estudiante o un estudiante.
Ley N.° 30403, Ley que Prohíbe el Uso de Castigo Físico y Humillante Contra Niñas, Niños y Adolescentes	Establece mecanismos para elaborar protocolos para la protección de las niñas, niños y adolescente frente al castigo físico y humillante. Además, menciona la obligación de cualquier persona o entidad pública a comunicar hechos de castigo físico o humillante. Asimismo, establece que la propia niña, niño o adolescente, sin necesidad de un representante legal, puede comunicar que ha recibido castigo físico u humillante a las autoridades correspondientes. Cuenta con su reglamento (D. S. N.° 003-2018-MIMP).
Ley N.º 30466, Ley que Establece Parámetros y Garantías Procesales para Consideración Primordial del Interés Superior del Niño	Establece los parámetros y garantías procesales para la consideración del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén inmerso los derechos de las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes, en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
R. M. N.° 0519-2012-ED	Establece los lineamientos para la prevención y protección de las estudiantes y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las II. EE.
Ley N.° 29988	Establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de II. EE. públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Crea el registro de personas condenadas o procedas por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
D. S. N.º 004-2018-MINEDU, Lineamiento para la gestión de la convivencia, prevención y atención de la violencia	Aprueba las disposiciones específicas respecto a la gestión de la convivencia y la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Establece los protocolos para la atención de la violencia entre estudiantes, del personal de la I. E. a estudiantes y de un familiar o tercero a estudiantes.
D. S. N.° 004-2019-MIMP	En el artículo 17 se establece que las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes pueden denunciar actos de violencia en su agravio o en agravio de otras personas, sin la necesidad de la presencia de una persona adulta o de su representante legal.
Ley N.º 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su reglamento D. S. N.º 002-2013-ED	Establece medidas y procedimientos para que las II. EE. e instancias de gestión educativa descentralizada garanticen el derecho a la permanencia en el servicio educativo de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, sin discriminación, y las inviten a considerar las oportunidades y las facilidades para su continuidad o reingreso – sin que su condición sea un obstáculo o impedimento–. Asimismo, establece que estas mismas instancias brindarán facilidades para rendir la evaluación académica y flexibilizarán el período de asistencia a clases. Por último, orientarán y sensibilizarán a los padres de familia y a la comunidad educativa sobre el derecho a la educación de las estudiantes gestantes o madres.
D. S. N.° 009-2019-MC	Establece orientaciones técnicas para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias, respetando los derechos fundamentales de la persona.

Calle del Comercio 193, San Borja Lima, Perú

> Teléfono: 615-5800 www.gob.pe/minedu

